

PLAN DE RECONCILIACIÓN CON ENFOQUE ÉTNICO Y DE GÉNERO

VALLE DEL CAUCA

Diciembre de 2023



PLAN DE RECONCILIACIÓN CON ENFOQUE ÉTNICO Y DE GÉNERO

VALLE DEL CAUCA

Directivos

Dilian Francisca Toro Torres, gobernadora del Valle del Cauca.

María Camila Mantilla Vivas, secretaria de Paz Territorial y Reconciliación del Valle del Cauca.

Equipo de trabajo Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación

Elizabeth Caicedo del Corral

Sandra Julieth Ayala Hernández

Lucy Montaña

Brayan Velasco

Guillermo Prieto

Con la participación de:

Secretaría de la Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual

Secretaría de Educación

Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Secretaría de Asuntos Étnicos

Secretaría de Cultura.

Diciembre de 2023

Secretaría de Paz Territorial del Valle del Cauca. Edificio Palacio de San Francisco, piso 2, carrera 6 entre calle 9 y 10, Cali, Valle del Cauca, Colombia.



**DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA**
SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL
Y RECONCILIACIÓN

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
1. ANTECEDENTES	6
1.1 DESARROLLO HISTÓRICO DE LOS PROCESOS DE PAZ EN COLOMBIA.	6
1.1.2 ACUERDO DE PAZ CON LAS GUERRILLAS LIBERALES DEL LLANO 1953. 7	
1.1.3 LA FIRMA DE LA PAZ CON EL M-19	9
1.1.4 LA FIRMA DE LA PAZ CON EL PRT	10
1.1.5 LA FIRMA DE LA PAZ CON EL EPL	10
1.1.6 LA FIRMA DE LA PAZ CON EL QUINTÍN LAME.....	11
1.1.7 LA FIRMA DE LA PAZ CON LA CRS.....	11
1.1.8 LA FIRMA DE PAZ CON LAS FARC.....	12
1.2 EXPERIENCIAS DE RECONCILIACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.	14
2. SUSTENTACIÓN NORMATIVA	15
3. OBJETIVOS	19
3.1 OBJETIVO GENERAL	19
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	19
4. EJES TEMÁTICOS	19
4.1 PRINCIPIOS	20
4.2 ENFOQUES.....	22
4.3 EJES ESTRATÉGICOS	25
5. MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN	28
5.1 PLAN DE ACCIÓN: ACCIONES INSTITUCIONALES DE RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y NO ESTIGMATIZACIÓN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA	28

PRESENTACIÓN

El Plan de Reconciliación con Enfoque Étnico, Diferencial y de Género, incluido como un proyecto del Plan de Desarrollo, se ha elaborado a partir de considerar el tema de la Reconciliación como un eje fundamental para que las propuestas, para alcanzar la Paz en nuestro país, se conviertan en una estrategia que permanezca con el tiempo.

En el proceso de elaboración de este Plan, se ha contado con la participación institucional, la participación de organizaciones de la sociedad civil, especialmente las que se expresan a través del Consejo Departamental y los Consejos Municipales de Paz, Reconciliación de Convivencia así como de Organismos de Cooperación.

En esta apuesta se han incorporado los lineamientos generales considerados en la Política de Paz Total del gobierno nacional, así como los de la “Política Pública de Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización”, adoptada mediante el Decreto 1444 de 2022, con el objetivo de brindar las herramientas para la reconciliación nacional, la convivencia y la no estigmatización.

En consonancia con lo anterior incorporamos al presente plan, contenidos y tareas relacionadas con la Convivencia y la No Estigmatización. El énfasis del Plan de Reconciliación se hace sobre dos intervenciones fundamentales, expuestas en la Política Pública:

- La primera tiene que ver con las transformaciones culturales necesarias para incorporar la reconciliación, la convivencia y la no estigmatización como parte importante del cambio en las relaciones entre las personas, las organizaciones, la institucionalidad y en la manera de dirimir los conflictos, haciendo énfasis en los acuerdos, pactos, procesos de solidaridad, experiencias de resolución pacífica de conflictos, tejidos comunitarios solidarios y sororos que se vienen desarrollando en el departamento.
- La otra intervención tiene que ver con el cumplimiento de los Derechos Humanos, ampliando la oferta y disminuyendo la brecha en el acceso a los mismos.

Hay dos enfoques explícitos, en el proyecto al que responde este Plan, el Enfoque de Género y el Enfoque Étnico como elementos que transversalizan la elaboración y ejecución en todas sus fases.

Estos temas, que pueden corresponder al cumplimiento de los objetivos de las secretarías de Asuntos Étnicos y Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual, al incorporarse al Plan, se constituyen en un componente de sensibilización, de tal manera que queden incorporados como parte general y de manera transversal en todas las actividades que se propongan e implementen.

El presente Plan se ha elaborado en un ejercicio individual y colectivo de funcionarios y funcionarias de la Secretarías de Paz Territorial y Reconciliación, la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, la Secretaría de Asuntos Étnicos, y la Secretaría de Cultura.

1. ANTECEDENTES

Para elaborar el Plan se hace necesario recuperar la historia, las actividades, los hechos realizados en el departamento, que tienen o han tenido como objetivo la Reconciliación, la Convivencia y la No estigmatización.

Este es un proceso que privilegia esta mirada sobre la indagación en los conflictos y las violencias generadas ya que su propósito es fortalecer las alternativas de paz en medio de las fracturas sociales y comunitarias que es necesario recuperar y transformar.

Para entender la importancia de este Plan en el tejido social, comunitario, institucional, organizativo retomamos la filosofía planteada en el Kintsugy, considerado como “un arte milenario japonés que consiste en restaurar una pieza que se ha roto, agrandando incluso la fractura con oro, plata o platino para enaltecer las cicatrices”, en español significa carpintería de oro.

En lugar de disimular las líneas de rotura, las piezas tratadas con este método exhiben las heridas de su pasado, con lo que adquieren una nueva vida. Se vuelven únicas y, por lo tanto, ganan en belleza y hondura.

Así que la pregunta que añadimos es ¿cómo utilizamos esta manera de pensar, de hacer, para remendar, pegar, tejer, embellecer las cicatrices que han dejado tantos años de violencia continuada? Y muchas de las respuestas hablan de recuperar valores como el amor, la compasión, la solidaridad, la reconciliación, la convivencia, el respeto, la diversidad. Estos son los componentes fundamentales de un Plan de Reconciliación, Convivencia y Estigmatización alrededor del cual se deben construir indicadores cualitativos y cuantitativos que nos permitan medir que tanto avanzamos en el proceso de ejecución.

Incluimos, en este capítulo, un breve resumen de los Acuerdos de Paz, como eventos claves en la historia del país y del departamento, en los que se tensionan las fuerzas buscando una mejor sociedad, así como reseñas de eventos locales de reconciliación. Son muchas más las acciones desarrolladas y se incluyen como parte del plan de acción en las tareas de recuperación de la memoria.

1.1 DESARROLLO HISTÓRICO DE LOS PROCESOS DE PAZ EN COLOMBIA.

Hablar de los inicios del Conflicto armado en Colombia es remitirnos a la década de los años cuarenta. Durante los años 40 se encontraron grupos del Partido Conservador; Pájaros en el Valle del Cauca, Aplanchadores en Antioquia y Chulavitas en Boyacá, grupos que aplican un plan de violencia en contra de los campesinos liberales, con el propósito de asustarlos por ser seguidores de Gaitán, El Comité Central del Partido Comunista conformó la Autodefensa Popular, integrada por campesinos liberales, para contrarrestar la violencia terrorista de estos grupos conservadores organizados por el gobierno.

En 1.946 es elegido como presidente el candidato conservador Mariano Ospina Pérez, lleva el gobierno hasta 1.950, en su gobierno, más exactamente el 09 de abril 1948 asesinan a Jorge Eliecer Gaitán, líder liberal, situación que desencadenó la violencia en Colombia produciendo el estallido social llamado El Bogotazo, meses antes de su muerte, Gaitán había encabezado la marcha del silencio el día 07 de Febrero de 1.948 con el firme propósito de pedirle al presidente Ospina Pérez que cesara la violencia ejercida por el partido de gobierno y la oligarquía contra los liberales

Después del Bogotazo y todo lo que esto condujo, para las siguientes elecciones, en 1.950, el partido liberal no presentó candidato, resultando elegido Laureano Gómez, quien no sólo no les dio participación en el estado a los liberales, sino que incrementó la represión contra ellos.

Esta nueva situación que viven los liberales y opositores al gobierno en manos del conservador Laureano Gómez, da como resultado el surgimiento de guerrillas comunistas y liberales en diferentes Regiones del País. Surgió con mucha fuerza la Guerrilla Liberal del Llano liderada por Guadalupe Salcedo, no obstante el estado tenía como repelar los ataques, se trataba de un grupo armado denominado Chulavitas encargado de hostigar población y guerrillas liberales, por toda esta violencia insostenible, en 1.953 se propicia un golpe de estado por parte de los militares, otorgándole el poder al General Rojas Pinilla, quien con promesas de amnistía logro que la mayoría de grupos insurgentes dejara las armas, la violencia disminuyó considerablemente, no obstante, Rojas Pinilla incumplió los acuerdos.

1.1.2 ACUERDO DE PAZ CON LAS GUERRILLAS LIBERALES DEL LLANO 1953.

La historia de Guadalupe Salcedo y las guerrillas del Llano forma parte de una generación de “bandoleros” que tuvieron sus orígenes en la resistencia y defensa liberal después del asesinato de Jorge Eliécer Gaitán, el 9 de abril de 1948, ante los enfrentamientos y abusos del Ejército.

Mostraron gran capacidad organizativa, fortalecimiento regional y apoyo popular con los congresos guerrilleros y las denominadas “Leyes del Llano”, contando incluso con la complicidad ambigua de la Dirección Liberal Nacional. La Primera Ley (septiembre 1952) y la Segunda Ley (junio 1953) apuntaban a una reorganización de la población según pautas de autonomía regional.

En 1953, con la llegada al poder del general Gustavo Rojas Pinilla, el gobierno ofreció amnistías generales a los actores armados. Respecto de ellas, firmando la paz el 15 de septiembre de 1953 el historiador Orlando Villanueva Martínez apunta que Salcedo y sus hombres propusieron que el gobierno se comprometiera a:

- 1) Dar garantías a toda la población combatiente;
- 2) Indemnizar a las víctimas del conflicto;

- 3) Dar trabajo a los guerrilleros amnistiados;
- 4) Liberación de los presos políticos;
- 5) Reconstrucción de pueblos;
- 6) Construcción de escuelas y colegios;
- 7) Creación de cooperativas agrícolas con crédito y maquinaria.

Pero el gobierno cumplió poco.

Posteriormente Guadalupe Salcedo se convirtió en vocero de la población y en gestor de paz. Pero en 1956, junto con otros, denunció el incumplimiento de los acuerdos por parte de las autoridades. Los problemas fundamentales de la región no fueron solucionados, particularmente el control y poder desmedido de los terratenientes “hateros”, y el asesinato de antiguos combatientes y de peones por los “pájaros” y el DAS rural. (Fernando Espinosa Moreno). Centro de memoria histórica – junio 12 de 2020).

Con el incumplimiento de los acuerdos del General Rojas Pinilla, sumado a la falta de comunicación con los partidos liberal y conservador, llegó el surgimiento de nuevas guerrillas y la reactivación de las que ya estaban.

El 06 de junio de 1957, muere asesinado el líder Guerrillero Guadalupe Salcedo, ese mismo año renuncia Rojas Pinilla al poder, para ser reemplazado provisionalmente por una Junta Militar de cinco miembros que se hacen cargo del mandato. Sin embargo, las guerrillas liberales continuaron atacando a los conservadores y viceversa.

Nace la FARC-EP se crea en 1.964 con tendencia marxista, leninista sus fundadores fueron Manuel Marulanda Vélez, Jacobo Arenas y Ciro Castaño, se unieron opositores del gobierno, su centro de operaciones fue Marquetalia.

Ejército de Liberación Nacional ELN Julio de 1964, con tendencia ideológica Castrista, Fokuista, que pretendía tener diversos focos de insurgencia por todo Latinoamérica de Ernesto Guevara, sus fundadores eran jóvenes que fueron enviados a Cuba por el partido comunista para que vivieran los efectos de la revolución Cubana, como las juventudes del Movimiento Revolucionario Laboral y el Movimiento Obrero Estudiantil y Campesino, luego se unió el Padre Camilo Torres, Sacerdote de la Teología de la Liberación, su deseo es que la riqueza se distribuya de manera equitativa entre todos los pobladores.

Ejército Popular de Liberación ELP, se crea en 1.965 con tendencia ideológica Maoísta de Mao Tse-tung, líder de la revolución china. Su fundador fue Pedro Hernando Vásquez Rendon, creador del Partido Comunista Colombiano, creó el EPL como el brazo armado del Partido Comunista.

El Movimiento 19 de abril, - M-19. Surge después de las irregularidades en las elecciones presidenciales del 19 de abril de 1970 que dieron como ganador al Oficialista del Frente Nacional Misael Pastrana Borrero sobre el candidato opositor

Gustavo Rojas Pinilla y que derivaron de un fraude electoral organizado por el alto gobierno y los partidos tradicionales.

1.1.3 LA FIRMA DE LA PAZ CON EL M-19

El 9 de marzo de 1990, en Santo Domingo (Cauca), el presidente Virgilio Barco y el comandante general del M-19, Carlos Pizarro, firmaron el Acuerdo Político con el que pusieron fin a los diálogos que iniciaron en 1989.

En ese documento se pactó:

- La reincorporación de los guerrilleros a la vida civil,
- Una Circunscripción Especial de Paz para las elecciones al Congreso de 1992,
- Un Fondo Nacional para la Paz —con el que se financiarían programas sociales en las zonas de influencia de esa guerrilla— y
- Una reforma electoral para ampliar la representación de las minorías en el legislativo.

También se acordaron:

- Reformas a la justicia, -
- La creación de una comisión académica para estudiar las dimensiones nacionales e internacionales del narcotráfico y el consumo de drogas ilícitas,
- La puesta en marcha de un Plan de Seguridad para proteger a los principales dirigentes del M-19.

Para garantizar el cumplimiento de lo acordado, las partes crearon una Comisión de Seguimiento.

Además de las de Barco y Pizarro, el Acuerdo contó con las firmas de Rafael Pardo, negociador y consejero presidencial; Julio César Turbay, expresidente y director nacional del Partido Liberal; Antonio Navarro Wolf, comandante del M-19; monseñor Álvaro Fandiño, representante de la iglesia Católica, y Luis Ayala, representante de la Internacional Socialista —la organización mundial de partidos socialdemócratas, socialistas y laboristas que participó como testigo de la negociación y la dejación de armas.

Más tarde, el Gobierno condicionó la implementación del Acuerdo a una reforma constitucional, que se hundió en el Congreso. Por esa razón, el M-19 promovió, junto a otros sectores sociales, la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente y buscó comprometer al liberalismo con el cumplimiento de lo pactado.

Un mes después de la firma, Pizarro fue asesinado dentro de un avión que se dirigía a Barranquilla. Era candidato presidencial por la Alianza Democrática M-19, el movimiento político que surgió tras la desmovilización.

1.1.4 LA FIRMA DE LA PAZ CON EL PRT

El 25 de enero de 1991, el Gobierno y el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) firmaron el Acuerdo Final que construyeron durante los seis meses que duró la negociación.

La firma tuvo lugar en Ovejas (Sucre) y estuvo a cargo de Jesús Antonio Bejarano, consejero presidencial, y de Valentín González, comandante del PRT

En el Acuerdo se pactó la participación de un integrante del PRT, con voz pero sin voto, en la Asamblea Nacional Constituyente.

Así mismo, se acordó:

- La conversión de esa guerrilla en un partido político,
- Un indulto general por delitos políticos y conexos,
- Un plan de seguridad para el vocero y otros integrantes del nuevo partido,
- El acceso a medios de comunicación para difundir la plataforma política del naciente movimiento,
- La creación de una Oficina Delegada para la costa Atlántica de la Consejería Presencial de los Derechos Humanos,
- La atención de los familiares de las víctimas que habitaban las zonas de presencia del PRT y
- La puesta en marcha de un plan de reincorporación.

Las partes también acordaron que el Gobierno daría a conocer las gestiones adelantadas para dismantelar grupos paramilitares, escuadrones de la muerte y bandas de sicarios. Además, definieron una serie de Planes Regionales para “contribuir a eliminar las desigualdades económicas y sociales” y la violencia, con un enfoque participativo y comunitario. Una Comisión Bilateral sería la encargada de hacerle seguimiento a la implementación.

En julio de 2014, durante el foro de víctimas organizado en Barranquilla por solicitud de la mesa de conversaciones de La Habana, exintegrantes del PRT denunciaron que paramilitares desaparecieron y asesinaron al grueso de los dirigentes del partido y a su base social tras la firma del acuerdo de paz con el Gobierno.

1.1.5 LA FIRMA DE LA PAZ CON EL EPL

El 15 de febrero de 1991, tras nueve meses de negociación, el Gobierno y el Ejército Popular de Liberación (EPL) firmaron el Acuerdo Final en Bogotá.

Allí acordaron que esa guerrilla, una vez dejara las armas, tendría dos delegados en la Asamblea Nacional Constituyente.

También pactaron:

- Acceso a medios,
- Difusión de la plataforma política del EPL y de sus propuestas para la Constituyente, -
- La conversión de esa guerrilla en un partido político, -
- Una amnistía general para delitos políticos y conexos,
- Un plan de reincorporación,
- Un plan de seguridad para dirigentes y excombatientes y
- La creación de una Comisión de Superación de la Violencia
- Al igual que el M-19 y el PRT, el EPL negoció con el Gobierno el desarrollo de planes regionales para sus zonas de influencia, esta vez por valor total de \$2 mil millones.

El objetivo era “beneficiar las comunidades y fomentar el desarrollo socio-económico general de las regiones”, según el texto.

El Acuerdo contó con las firmas del entonces ministro de Gobierno Humberto de la Calle y del comandante del EPL Jaime Fajardo. Al menos en Urabá, donde el EPL tenía uno de sus mayores fortines políticos, buena parte de los excombatientes fueron asesinados por las Farc, que los consideraban “traidores de la causa revolucionaria”. Para 1996, y por distintas razones, 264 exguerrilleros del EPL habían sido asesinados.

1.1.6 LA FIRMA DE LA PAZ CON EL QUINTÍN LAME

El 27 de mayo de 1991, en el resguardo indígena Pueblo Nuevo, en Caldon (Cauca), el Gobierno y el Movimiento Armado Quintín Lame (MAQL) firmaron un acuerdo final de paz.

En él se pactó.

- La entrega de armas,
- El indulto por delitos políticos y conexos, un plan de seguridad para Dirigentes,
- Auxilios económicos para la reintegración,
- Mecanismos para la promoción del proyecto político de la organización y
- El desarrollo de obras en 16 municipios del nororiente del Cauca.

Previamente, el Gobierno se había comprometido a designar un vocero del Movimiento a la Asamblea Nacional Constituyente, con voz, pero sin voto.

1.1.7 LA FIRMA DE LA PAZ CON LA CRS

El 9 de abril de 1994, en Ovejas (Sucre), el Gobierno y la Corriente de Renovación Socialista (CRS) firmaron un Acuerdo Político Final.

Con ese documento pactaron:

- La dejación de armas,

- Un programa de reinserción,
- Beneficios jurídicos para los excombatientes y la designación de dos integrantes de la organización como representantes a la Cámara para el periodo 1994-1998.
- Asimismo, se definió un programa de seguridad y protección para los dirigentes, y
- El Gobierno se comprometió a impulsar la constitución de una “cooperativa de vigilancia comunitaria” en dos barrios pobres de Medellín, que estaría integrada por milicianos desmovilizados de la CRS.

Las partes también acordaron un Programa de Inversión Social, que contaría con la participación de las comunidades y se financiaría con \$2 mil millones. El Programa incluía proyectos de vivienda y de “dotación de tierras” para el municipio de Ovejas. En cuanto a la participación ciudadana, el Gobierno se comprometió a fortalecer a las oenegés, ampliar la discusión sobre los mecanismos de participación e impulsar la concertación en temas salariales y laborales. También se pactó la realización de un foro para analizar la situación de derechos humanos que, por entonces, atravesaba el país.

A diferencia de los otros procesos, el del CRS no incluyó la creación de un nuevo partido político ni la difusión de la plataforma ideológica de la organización, aunque posteriormente el movimiento fue reconocido por el Consejo Nacional Electoral.

El Acuerdo fue firmado por el presidente Cesar Trujillo y por los comandantes de la CRS José Aristizábal, Fernando Hernández y Adolfo Bula. En los años siguientes, 79 exmilitantes de esa guerrilla fueron asesinados, 10 se vieron obligados a partir al exilio y varios otros fueron amenazados y hostigados

Bibliografía:

<https://pacifista.tv/notas/diez-firmas-de-acuerdos-de-paz-que-cambiaron-la-historia-del-mundo/>

La paz que firmaron cinco guerrillas colombianas en los 90

Staff ¡Pacifista! - septiembre 26, 2016

1.1.8 LA FIRMA DE PAZ CON LAS FARC

Los diálogos de paz entre el Gobierno Nacional y representantes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP) que comenzaron en 2012, tuvieron fin cuatro años después, cuando el 24 de agosto de 2016 se llegó al término de la negociación en La Habana, Cuba. El 24 de septiembre de ese año. Esto se ratifica con la firma del “Acuerdo Final para la Construcción de una Paz Estable y Duradera” en Cartagena, Colombia,

Tomamos el resumen, que se presenta a continuación, de la [página web de la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz](#).

Punto 1: Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral: La Reforma

Rural Integral (RRI) orientada a revertir los efectos del conflicto y garantizar la sostenibilidad de la paz, busca aumentar el bienestar de los habitantes rurales, impulsar la integración de las regiones y el desarrollo social y económico, promoviendo oportunidades para la ruralidad colombiana, especialmente para las poblaciones más afectadas por el conflicto armado y la pobreza. Transformar el campo colombiano es un objetivo que afectará positivamente al país en su totalidad, en tanto el campo colombiano es uno de los pilares del desarrollo económico y social.

La RRI tendrá un alcance nacional, aunque su implementación se pondrá en marcha de forma progresiva iniciando por aquellos municipios con alta afectación por conflicto armado, debilidad institucional, elevados.

Punto 2: Participación Política: apertura democrática para construir la paz: El Punto 2 sobre Participación Política parte de la premisa de que la construcción y consolidación de la paz en el marco del fin del conflicto requiere de la ampliación de la democracia para facilitar el surgimiento de nuevas fuerzas en el escenario político, y enriquecer el debate y la deliberación alrededor de los principales problemas nacionales. Con estas medidas se fortalecerá el pluralismo y la representación de las diferentes visiones e intereses de la sociedad, con las debidas garantías para la participación y la inclusión política.

Punto 3: Fin del Conflicto: El Punto 3 sobre el Fin del Conflicto plantea la hoja de ruta para terminar de manera definitiva las acciones ofensivas entre la Fuerza Pública y las FARC-EP, las hostilidades y cualquier acción que afecte a la población civil. De igual forma, propone medidas para realizar el procedimiento de dejación de las armas, iniciar el proceso de reincorporación de los excombatientes de las FARC-EP y de esta manera crear las condiciones para el inicio de la implementación del Acuerdo Final.

Punto 4: Solución al Problema de las Drogas Ilícitas: El Punto 4 del Acuerdo Final contiene el acuerdo sobre “Solución al Problema de las Drogas Ilícitas”, en el cual se considera indispensable promover una nueva visión en donde impere un “tratamiento distinto y diferenciado al fenómeno del consumo, al problema de los cultivos de uso ilícito, y a la criminalidad organizada asociada al narcotráfico, asegurando un enfoque general de derechos humanos y salud pública, diferenciado y de género” (Gobierno nacional y FARC-EP, 2016, pág. 98).

Punto 5: Acuerdo Sobre las Víctimas del Conflicto: El Punto 5 sobre Víctimas del Conflicto reconoce que “el conflicto armado, que tiene múltiples causas, ha ocasionado un sufrimiento y un daño a la población sin igual en nuestra historia. Son millones los colombianos y colombianas víctimas de desplazamiento forzado, cientos de miles los muertos, decenas de miles los desaparecidos de toda índole y un amplio número de familias, colectivos y poblaciones afectadas a lo largo y ancho del territorio, incluyendo comunidades campesinas, indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras, raizales, y Rom, personas en razón de sus creencias religiosas, partidos políticos, movimientos sociales y sindicales, población LGBTI y gremios económicos, entre otros. Sin olvidar otras formas

menos visibles pero no menos dolorosas de victimización, como la violencia sexual, las afectaciones psicológicas, o la simple convivencia con el miedo” (Gobierno nacional y FARC-EP, 2016).

En este contexto se desarrollan los acuerdos centrales sobre: (1) Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición; y (2) Compromiso con la promoción, el respeto y la garantía de los derechos humanos. Para su definición, se incorporaron propuestas y recomendaciones hechas por víctimas del conflicto armado y otros ciudadanos en diversos mecanismos de participación ciudadana establecidos por la Mesa de Conversaciones.

Punto 6: Implementación, Verificación y Refrendación: El Punto 6 “Implementación, verificación y refrendación” presenta la ruta para la implementación y los compromisos establecidos en términos de seguimiento, verificación y garantías al cumplimiento del Acuerdo. En este capítulo se consignan las funciones de sus mecanismos de verificación, así como los principios rectores, los colaboradores y sus roles en las distintas instancias de verificación.

1.2 EXPERIENCIAS DE RECONCILIACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.

Anexamos la presentación del Volumen No.4 de la Revista La Guacharaca, que tiene como propósito “visibilizar y exaltar prácticas significativas de construcción de paz en el territorio vallecaucano”

“Este volumen, una vez más, fue realizado de manera conjunta y articulada con instituciones académicas y organizaciones sociales y/o comunitarias del departamento.

Para esta edición, nos centramos en la reconciliación, dándole voz a cinco (5) organizaciones sociales y/o comunitarias que han realizado procesos significativos en pro de la reconciliación en sus territorios.

Este tema es fundamental a la hora de hablar de construcción de paz, en la medida en que la reconciliación entre los distintos actores de la sociedad contribuye a la reconstrucción de vínculos sociales, las medidas de reparación y las garantías de no repetición.

En un escenario como el colombiano, con la existencia de un conflicto armado interno, la firma de Acuerdo de Paz con las FARC-EP y el proceso de reincorporación que este implicó, además de las dinámicas de violencias urbanas asociadas al crimen organizado, la reconciliación se hace necesaria para desescalar situaciones violentas y contribuir a la construcción de paz.

Por lo tanto, a través de La Guacharaca, pretendemos visibilizar experiencias significativas de reconciliación en el Valle del Cauca, como una manera de exaltar e impulsar sus procesos, así como resaltar la necesidad de establecer una agenda

de reconciliación en el departamento.

A lo largo de sus páginas, La Guacharaca nos ofrece una aproximación a la sistematización de cinco experiencias significativas de reconciliación en Sevilla, Bugalagrande, Buenaventura y Cali.

Conoceremos el quehacer de la Escuela Rural Alternativa (ERA) de Reconciliación en Sevilla, con la orientación de la Universidad Autónoma de Occidente (UAO); de la Escuela de Perdón y Reconciliación (ESPERE) en Bugalagrande, con el acompañamiento de la Unidad Central del Valle del Cauca (UCEVA); de Memoria Viva Colombia en Cali, con la orientación del Observatorio de Realidades Sociales de la Arquidiócesis de Cali; de los Diálogos humanitarios en Buenaventura, con el acompañamiento del Instituto de Estudios Interculturales (IEI) de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali; y del Colectivo Red Latiendo en Cali, con la orientación del Programa Institucional de Intervención para la Paz de la Universidad del Valle.

Con la revista La Guacharaca, La Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación, a través del Observatorio para la Paz del Valle del Cauca, seguirá comprometida con contribuir a generar espacios de diálogo entre distintos actores, visibilizar prácticas de construcción de paz y darle voz a las comunidades y a sus procesos en los territorios del departamento, con el apoyo de la academia y la institucionalidad. Les invitamos a continuar con la lectura de estas páginas y apoyar las iniciativas comunitarias y sociales vallecaucanas que le apuestan a la reconciliación.”

Tomado de: <https://www.valledelcauca.gov.co/documentos/13354/revista-la-quacharaca/>

Volumen 4:
<https://www.valledelcauca.gov.co/loader.php?IServicio=Tools2&ITipo=viewpdf&id=70066>

2. SUSTENTACIÓN NORMATIVA

FECHA	MARCO LEGAL	ASUNTO
1991	Convenio 169 de la OIT (ratificado en Colombia por la Ley 21 de 1991)	Se construye en los espacios de concertación con los grupos étnicos del país, una ruta excepcional para la realización de la consulta previa, que condujera a la regulación de los derechos y garantías de las víctimas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, Rrom (gitano), negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. (Decreto ley 4633 de 2011) Unidad Administrativa Especial para la Reparación Integral a las Víctimas Programa Presidencial para la Formulación de Estrategias y Acciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas de Colombia.

FECHA	MARCO LEGAL	ASUNTO
1993	Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, Viena	Lograron importantes adelantos en el reconocimiento de los derechos de la mujer. Se reafirmó el principio que los derechos de las mujeres y las niñas son parte integral, inalienable e indivisible de los derechos humanos universales.
1995	Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing	• Reforzó estos nuevos enfoques y estableció una agenda que tuvo por objetivo fortalecer la posición de la mujer. Allí se adoptó la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing en materia de eliminación de todos los obstáculos para lograr la igualdad entre mujeres y hombres y asegurar la participación activa de la mujer en todas las esferas de la vida. En la conferencia se instó a los gobiernos, a la comunidad internacional y a la sociedad civil, incluyendo a las organizaciones no gubernamentales (las ONG) y al sector privado a participar en las soluciones a las siguientes problemáticas críticas[3]: • Persistente y creciente carga de la pobreza sobre la mujer; • Acceso desigual e inadecuado a la educación y capacitación; • Acceso desigual e inapropiado a los servicios sanitarios y afines; • Violencia contra las mujeres; • Efectos de los conflictos armados y de otra clase sobre las mujeres; • Desigualdad en las estructuras políticas y económicas, en todas las formas de actividad productiva y en el acceso a los recursos; • Disparidad entre mujeres y hombres en el ejercicio del Poder y la toma de decisiones en todos los niveles de autoridad; • Mecanismos insuficientes para promover la superación de la mujer; • Inadecuada promoción y protección de los derechos humanos de la mujer; • Estereotipos sobre la mujer y desigualdad en su acceso y participación en todos los sistemas de información, en especial los medios masivos de comunicación; • Desigualdades en materia de género, en el manejo de los recursos naturales y la protección del medio ambiente; • Persistente discriminación y violación de los derechos de las niñas.
1996	DECRETO 1397	Se crea la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas y se dictan otras disposiciones.”

FECHA	MARCO LEGAL	ASUNTO
1998	LEY 434	ARTICULO 6: Funciones. El Consejo Nacional de Paz tendrá las siguientes funciones: "(...) b) Elaborar propuestas para el Gobierno Nacional acerca de soluciones negociadas al conflicto político armado interno, el respeto, promoción y defensa de los derechos humanos, la aplicación efectiva del Derecho Internacional Humanitario, la disminución de la intensidad o el cese de las hostilidades, la reincorporación a la vida civil de los miembros de los grupos guerrilleros, la reconciliación entre los colombianos, la consolidación de la democracia, y la creación de condiciones que garanticen un orden político, económico y social justo (...)"
2011	Ley 1448	Fortalecer las capacidades de la Gobernación y de las Alcaldías para atender simultáneamente dos ámbitos, que tienen estrecha interdependencia entre sí: de un lado, la implementación de la legislación vigente a este respecto (es decir la Ley 1448 de 2011, sus decretos reglamentarios y las providencias del poder jurisdiccional); del otro, la implementación del Acuerdo de Paz en el territorio (Punto 5: Acuerdo sobre víctimas del conflicto).
2011	Decreto Ley 4633	Se construye en los espacios de concertación con los grupos étnicos del país, una ruta excepcional para la realización de la consulta previa, que condujera a la regulación de los derechos y garantías de las víctimas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, Rrom (gitano), negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. (Decreto ley 4633 de 2011) Unidad Administrativa Especial para la Reparación Integral a las Víctimas Programa Presidencial para la Formulación de Estrategias y Acciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas de Colombia.
2016	Acuerdos de Paz	Punto 2.2.4., sobre garantías para la reconciliación, el compromiso por parte del Gobierno Nacional de crear el Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia y que tendrá como función asesorar y acompañar al Gobierno en la puesta en marcha de mecanismos y acciones para la convivencia y el respeto de la construcción de paz y la reconciliación. Para el desarrollo de este eje, el presente decreto ley dispone en sus artículos 1 - 6 unas modificaciones a la Ley 434 de 1998 para ampliar el alcance del Consejo Nacional de Paz, en términos de la política de reconciliación, paz convivencia y no estigmatización, sus principios rectores, naturaleza, conformación, funcionamiento y funciones y de esta

FECHA	MARCO LEGAL	ASUNTO
		manera habilitar las herramientas necesarias para la implementación del Acuerdo Final, por lo cual se cumple con el requisito de conexidad objetiva en la medida en que dicha modificación asegura la entrada en funcionamiento del Consejo
2017	DECRETO LEY 885	Por el cual se modifica la Ley 434 de 1998
2020-2023	DOCUMENTO TECNICO PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	Artículo 21: análisis de brechas en población víctimas del conflicto armado en el Valle del Cauca.
2020	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	Artículo 35: Atención integral a víctimas del conflicto armado con enfoque de género y étnico.
2020-2023	DOCUMENTO TECNICO PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	Artículo 36
2016	DOCUMENTO LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS Y LA ATENCIÓN DIFERENCIAL A GRUPOS ÉTNICOS EN LA GESTIÓN DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES.	
2022	DECRETO 1444	Adiciona el Título 5 de la parte 4 del Libro 2 Decreto 1066 de 2015

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Desarrollar procesos y herramientas necesarias para las transformaciones culturales en nuestras maneras de resolver conflictos, promoviendo el ejercicio de nuestros derechos y el cumplimiento del Acuerdo de Paz, generando espacios de reconciliación, convivencia y no estigmatización con enfoque étnico y de género.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.2.1 Promover escenarios para la articulación con actores sociales, institucionales, cooperantes para coordinar acciones de reconciliación, convivencia y no estigmatización con enfoque étnico y de género, a nivel territorial.
- 3.2.2 Establecer una estrategia cultural, educativa, experiencial y de apropiación social de la memoria histórica orientada a la reconciliación, convivencia y no estigmatización que vincule a la comunidad, las Instituciones Educativas, la universidad y demás actores sociales territoriales.
- 3.2.3 Promover la garantía de derechos y un lenguaje de respeto y dignidad hacia la población.

4. EJES TEMÁTICOS

El Plan de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización tendrá los siguientes ejes temáticos:

- 1. Reconciliación
- 2. Convivencia
- 3. Superación de la Estigmatización, el Racismo y la Discriminación

DEFINICIONES

RECONCILIACIÓN: Consiste en satisfacer los derechos de toda la población en torno a la “reconquista de la amistad, el amor y el entendimiento entre dos o más partes que se encuentran enfrentadas”¹, así como a la construcción de confianza, al reconocimiento de espacios que fortalezcan el respeto, y el cumplimiento de las normas que garanticen los derechos humanos de toda la sociedad. La reconciliación sucede a diario, es invisible, sucede al margen de las noticias diarias,

la política y los grandes escándalos, es real e imparable por lo cual las entidades del orden territorial y las organizaciones de la sociedad civil, promoverán espacios de diálogo, para el fortalecimiento de canales de comunicación que promuevan, divulguen y aporten a la cultura de paz. 1. (Ricardo Santamaría, analista y escritor)

CONVIVENCIA: Es el canal por medio del cual se resuelven las diferencias, entre actores involucrados, a partir de la generación de una cultura basada en el respeto por los derechos humanos, la inclusión, la participación social, el reconocimiento por la diversidad y la reconciliación en los ámbitos político y social, restableciendo la confianza en las instituciones y superando la violencia como una estructura arraigada en la sociedad. Propiciando escenarios de reconciliación que conlleven al fortalecimiento de la confianza en un contexto de comunidad. Las entidades del orden territorial en conjunto con las organizaciones civiles, sociales y de derechos humanos, adelantarán campañas y actividades para la construcción de estrategias que promuevan el respeto y las garantías democráticas.

¿Qué es la convivencia para Vigotsky?

Entiende la "convivencia" como *la habilidad para interactuar de manera incluyente con los demás, con una actitud de diálogo, en el marco de una normatividad basada en la confianza y en la igualdad.* 15 nov 2009

En su acepción más amplia, se trata de un concepto vinculado a la coexistencia pacífica y armónica de grupos humanos en un mismo espacio

SUPERACIÓN DE LA ESTIGMATIZACIÓN, EL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN:

Un Estigma es una característica que hace que el individuo que la posee sea considerado como parte de un grupo inferior e inaceptable. La estigmatización consiste en atribuir un estigma a una persona o a un grupo social. Los sujetos estigmatizados son discriminados y rechazados, por tanto la no estigmatización, parte del principio de igualdad, no discriminación y respeto no solo por las opiniones, sino por la diferencia dentro del ámbito multicultural, plural y diverso que contempla la sociedad colombiana.

En ese sentido la no estigmatización implica un lenguaje y comportamiento de respeto que contrarreste escenarios de racismo y discriminación, a través de acciones que prevengan actitudes de deshumanización de grupos, personas y territorios, fomentando mensajes, narrativas y contenidos audiovisuales que conlleven a la promoción, prevención y eliminación de cualquier forma de discriminación y racismo.

4.1 PRINCIPIOS

El Plan de Reconciliación, Convivencia y No estigmatización Valle del Cauca, se guiará por los siguientes principios:

Participación: Se garantizará la participación efectiva de los grupos, organizaciones sociales, población en condiciones de vulnerabilidad y sociedad civil

en las acciones que promuevan la reconciliación, convivencia y no estigmatización en el territorio departamental.

Progresividad: este principio nos habla de las obligaciones de hacer con miras a garantizar gradual y sucesivamente la plena efectividad de los derechos, en el contexto de las capacidades económicas e institucionales del gobierno departamental.

Confianza: La confianza consiste en la certeza que se tiene de que una persona o un conjunto de ellas van a realizar una acción particular. Partirá del entendimiento de las normas aplicables y la conciencia de los derechos y los deberes del Estado y los ciudadanos.

Corresponsabilidad: La política pública de reconciliación, convivencia y no estigmatización, responsabilidad de las instituciones del Estado, las entidades territoriales, las organizaciones sociales, el sector privado y la sociedad en general para trabajar manera armónica y articulada, con el fin de dar cumplimiento y seguimiento a la implementación de la política.

Autonomía: La Gobernación Valle del Cauca será autónoma en su gestión dentro de los límites que comportan la Constitución y la ley, se reconoce en los gobiernos locales, no solo la relevancia en el respaldo a la ejecución de los componentes, líneas, ejes estratégicos y acciones del Plan, sino también el papel que desempeñarán, junto con los Consejos Territoriales de Paz, en la difusión, socialización y pedagogía de esta en el territorio regional.

Sostenibilidad: Implica el compromiso del Estado para garantizar su implementación de acuerdo con las competencias de las entidades del orden nacional y territorial, atendiendo el mandato de progresividad en la implementación del Plan con el fin de garantizar la eficacia y la eficiencia en la promoción y respeto por los derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales.

Igualdad y no discriminación: Las entidades y autoridades competentes garantizarán que todas las personas reciban igualdad de oportunidades en el acceso a las diferentes estrategias, programas y acciones contempladas sin discriminación alguna, independientemente de su sexo, orientación sexual, identidad de género, edad, creencia religiosa, opiniones, pertenencia étnica, condiciones de discapacidad entre otras, atendiendo lo dispuesto en el artículo 13 de la Constitución Política.

Principio de reconciliación: Las estrategias y acciones aquí contempladas, buscarán promover espacios de reconciliación entre todos los sectores sociales que fortalezcan la confianza, la convivencia, el respeto y la paz.

Colaboración armónica: Las entidades del orden nacional y territorial trabajarán de manera armónica para el cumplimiento de los fines previstos en el Plan de reconciliación, convivencia y no estigmatización con enfoque étnico y de género, sin

perjuicio de su autonomía y de sus competencias legales.

Las acciones en materia de reconciliación, convivencia y no estigmatización, estarán a cargo de las entidades del orden nacional, los entes territoriales, organismos internacionales, sector académico, sector privado y de cooperación, entre otros.

Justicia, verdad, reparación integral y garantías de no repetición: Con el Plan de Reconciliación se tiene como propósito la satisfacción de los derechos de las víctimas, la restauración de relaciones de confianza entre los diferentes sectores de la sociedad, el restablecimiento de derechos, la garantía de no repetición y el enfoque reparador que contribuya a la transformación de las condiciones de vida; con especial atención a los derechos humanos en coordinación con la instancias del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), de acuerdo con lo establecido en el artículo transitorio 1o del acto legislativo 01 de 2017.

Principio de equidad: Se busca desarrollar, fomentar y promover la igualdad de oportunidades para la población beneficiaria de la misma en los niveles departamental, municipal y distrital.

Principio de integralidad: contribuye en la recuperación de la confianza, la reconstrucción del tejido social y permite a toda la población beneficiaria sentar las bases que confluyan en la convivencia, en una verdadera reconciliación.

4.2 ENFOQUES

ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS (EBDH).

Consiste en garantizar los derechos iguales e inalienables de los seres humanos, estableciendo las bases para la libertad, la justicia y la paz. Se centra explícitamente en los grupos de población que son objeto de una mayor marginación, exclusión, vulnerabilidad y discriminación. Propicia la generación de acciones cuyo núcleo principal debe ser la dignidad humana y el bienestar de todas las personas sin discriminación, estigmatización ni degradación alguna.

El enfoque basado en derechos humanos busca que, a través de las acciones emprendidas y desarrolladas por el Estado; mediante el establecimiento de políticas públicas se logre la realización y cumplimiento de estos derechos, posibilitando la generación de condiciones básicas que permitan garantizar la dignidad de los seres humanos, el respeto por la diferencia y la igualdad en un contexto de sociedad. Fortalece las capacidades de grupos poblacionales más vulnerables a través de herramientas que ayuden a su visibilización y logrando la participación activa de la ciudadanía en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de dichas acciones institucionales en los diferentes niveles territoriales.

El Estado debe proteger y garantizar todos los derechos y libertades fundamentales de los seres humanos, sin discriminación alguna y de manera progresiva, sin que

haya regresividad o retroceso en el acceso a ellos. En tal sentido, las personas deben ser consideradas como agentes principales de su propio desarrollo en lugar de ser considerados como receptores pasivos de la oferta institucional. Por lo cual, el enfoque de derechos humanos busca reivindicar los derechos universales de los grupos en condición de vulnerabilidad a partir de acciones decisivas que permitan la protección de los mismos en el marco del respeto por la dignidad humana.

En la Cartilla Planes de Desarrollo Territorial con enfoque Basado en derechos Humanos, publicada por Consejería Presidencial para los Derechos Humanos Presidencia de la República, se presenta la siguiente información sobre el origen y el significado del EBDH.

“El EBDH surge desde finales de los años noventa como propuesta conceptual, a partir de la cual se considera a los derechos humanos como fines constitutivos de los procesos de desarrollo.

Desde esta mirada, el enfoque es un marco de referencia fundamentado en el conjunto de valores, principios y normas universales sobre los derechos humanos, cuya estrategia se concentra en fortalecer las capacidades de la ciudadanía para exigirlos y de las instituciones para que los garanticen.

El EBDH tiene como propósito transformar las condiciones de vida de las personas, lo cual implica que las intervenciones prioricen los procesos y no solo los resultados. A su vez, esta apuesta requiere adoptar una visión integral de lo que sucede a nivel individual, familiar, comunitario y social para también dar una respuesta integral a las problemáticas y realidades territoriales.”

Para la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el EBDH: “es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos. Su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo.” (OACDH, 2006: 1

La Política Pública de derechos Humanos define este enfoque así:

El enfoque basado en derechos humanos fundamenta el proceso de desarrollo en obligaciones, estándares y principios internacionales de derechos humanos, reconoce a los seres humanos como titulares de derechos y establece una agenda concreta de cumplimiento para los portadores de obligaciones. El EBDH centra sus esfuerzos en los grupos marginados y excluidos, está dirigido a la realización progresiva de todos los derechos humanos y reconoce igual valor tanto a los resultados obtenidos en términos de goce efectivo de derechos como a los criterios, procedimientos que los hicieron posible.

EL ENFOQUE DE GÉNERO.

Consiste principalmente en promover y garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Su objetivo central es analizar las desigualdades crecientes que son visibles en el corazón de los problemas de desarrollo social y corregir las prácticas discriminatorias e inadecuadas y las distribuciones injustas de poder e inequidad de género que impiden el progreso de la sociedad. (ONU, 2021).

Es una apuesta cultural por transformar las expresiones de dominación del patriarcado que se expresa en la discriminación hacia la mujer, la madre tierra, lo ambiental y la diversidad. Por tanto, las políticas públicas que se elaboran y adoptan con este enfoque, son acciones del Estado orientadas a la prevención, protección y garantía de todos y cada uno de los derechos, para cumplir con las obligaciones nacionales e internacionales del Estado (Berrios y Aguilar, 2016).

Según el DANE, el enfoque de género es el que permite identificar y caracterizar las particularidades contextuales y situaciones vivenciadas por las personas de acuerdo con su sexo y a los constructos sociales asociados con dicho sexo, con sus implicaciones y diferencias económicas, políticas, psicológicas, culturales y jurídicas, identificando brechas y patrones de discriminación.

Con la firma del Acuerdo de Paz, en el año 2016, se logró dar un especial reconocimiento de igualdad y derechos constitucionales a cada ciudadano sin importar sus características biológicas. Dicho en otras palabras, reconociendo una igualdad entre hombre y mujer y sus circunstancias especiales e individuales, independientemente de su estado civil, ciclo vital, orientación sexual y/o situación familiar y social. (Enfoque de género en el acuerdo final).

Finalmente, Las acciones que se adopten en el plan departamental de reconciliación con enfoque étnico y de género, deberán tener en cuenta que las mujeres enfrentan mayores barreras sociales e institucionales para el ejercicio de la participación política, así como condiciones estructurales de exclusión y subordinación, como lo define la política pública, por lo tanto deberá contener la garantía en la participación y en la igualdad de las mujeres y las niñas, las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversa atendiendo su carácter excepcional, como sujetos de especial protección constitucional.

ENFOQUE DIFERENCIAL

La Política Pública de derechos Humanos define este enfoque así: Es el enfoque que orienta el análisis e intervención de la política pública a través de la identificación y reconocimiento de las diferencias de género, etnia, religión, ciclo vital, situación de discapacidad, de interseccionalidad, de sus implicaciones en términos de poder, de condiciones de vida y de formas de ver el mundo. A partir del reconocimiento de las diferencias y sus implicaciones, el enfoque diferencial busca la transformación o supresión de las inequidades y de sus expresiones de subordinación, discriminación y exclusión social, política y económica, así como el riesgo de estas poblaciones ante el conflicto armado, lo que genera igualdad en el acceso a las oportunidades sociales.

Busca la reivindicación y legitimación de las diferencias, desde la perspectiva de los derechos humanos.

ENFOQUE ÉTNICO.

El enfoque diferencial étnico remite a una perspectiva integrada de análisis, reconocimiento, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de todos los grupos étnicos existentes en el país, haciendo énfasis en la igualdad de oportunidades desde la diferencia, la diversidad y la no discriminación (DNP).

Propiciando el respeto por la dignidad humana a través del reconocimiento por parte de la sociedad y del Estado de todos los grupos poblacionales y pluriétnicos que se acentúan en diversos territorios. Garantizando la protección histórica de su cultura, idiosincrasia y formas de desarrollo y pensamiento.

Con esto se busca, por un lado, permear la política pública e incidir en las acciones del Estado, y por otro, divulgar y promover una cultura de reconocimiento, respeto e igualdad en el ejercicio de los derechos para todos los grupos que integran la nación pluriétnica y multicultural, y así dimensionar los alcances de su inclusión en la agenda pública y la incidencia en sus procesos comunitarios y organizativos. El Estado a través de la Constitución Política reconoce la diversidad étnica y hace referencia al reconocimiento y existencia de tres grupos étnicos, a saber: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras- NARP, Pueblos Indígenas y el Pueblo Rrom o Gitano. Por lo cual, las acciones que se adopten en la política pública de reconciliación, convivencia y no estigmatización, atenderán las características propias y particulares de los pueblos afrodescendientes, indígenas, mestizos, mulatos, Rrom y/o raizales.

4.3 EJES ESTRATÉGICOS

Los ejes descritos a continuación obedecen a las necesidades identificadas en materia de reconciliación en el país, con el propósito de fortalecer la democracia y mejorar las condiciones sociales existentes para dar cabida a los valores de reconciliación, convivencia, no estigmatización y paz consagrados en la presente política:

Diálogo social: El principal canal para la reconciliación es el diálogo entre los distintos miembros de la sociedad y entre estos y la institucionalidad, en este sentido, se considera fundamental el fortalecimiento de los espacios de diálogo ya existentes a nivel nacional y territorial de manera que sirvan como puente para acercar tanto a los ciudadanos entre sí mismos, como a la sociedad civil con el Estado.

Participación política y ciudadanía: Es un pilar indispensable para la construcción de un concepto de Estado donde la ciudadanía es parte activa en las definiciones políticas, en la toma de decisiones y tiene el potencial de construir confianza y generar una cultura de respeto e inclusión, necesarios para la reconciliación de nuestra sociedad.

Para que la participación política y ciudadana pueda desarrollar su potencial reconciliador, se necesita garantizar que las diversas voces de la sociedad, logren posicionar sus necesidades y problemáticas en la agenda pública y su participación genere una transformación positiva de sus realidades contribuyendo a la construcción de la paz.

Recuperación tejido social: Es una medida que promueve la convivencia y la reconciliación dentro de las comunidades, por lo que la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización desarrollará acciones que generen el fortalecimiento y empoderamiento de la población víctima, población en reintegración o reincorporación y sociedad en general, a fin de construir y fortalecer la confianza, de tal suerte que logre superar su pasado de derechos vulnerados y se convierta en un importante actor de transformación social.

Cultura de paz y de los DD.HH.: La paz es un derecho colectivo de toda la sociedad, que resulta fundamental para el goce efectivo de los demás derechos fundamentales. Crear una cultura de paz y Derechos Humanos implica fortalecer el respeto, la convivencia armónica y la eliminación de la violencia, a través de la sensibilización, formación y compromiso de cada individuo para mejorar la calidad de vida y el bienestar individual, pero, sobre todo, colectivo.

Se puede contribuir a la construcción de una cultura de paz desde la educación, la formación, el arte, la ciencia, el diálogo y el reconocimiento de los demás. Además de derechos, todas las personas tienen unos deberes frente al resto de la sociedad, que básicamente se traducen en no vulnerar los derechos de los demás y brindar un trato digno e igualitario, evitando la estigmatización y la discriminación. Por ello, es esencial promover una convivencia basada en los Derechos Humanos, que son universales, interdependientes e inalienables, pues su respeto, protección y garantía deben promoverse en todos los ámbitos de la vida.

Empoderamiento y reconocimiento social: De la mano de la cultura de paz y derechos humanos está el reconocimiento social a la labor de defensa de derechos humanos que realizan los líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos y en general movimientos y grupos sociales del país, por lo que a través de la reconciliación se busca reducir la estigmatización hacia la población beneficiaria de esta política, en este sentido, se pretende educar a la sociedad civil y las autoridades nacionales y territoriales.

Relaciones de confianza entre la institucionalidad y la sociedad civil: La reconciliación plena busca una transformación del vínculo entre la sociedad civil e institucionalidad hacia una relación basada en el respeto mutuo, la garantía de los derechos humanos y la protección individual y colectiva. Esta política pública busca acercar al Estado con la sociedad, especialmente aquellos en condiciones de vulnerabilidad. Para lograr este objetivo es necesario fortalecer la capacidad de respuesta institucional, la educación en derechos humanos y la aplicación de enfoques diferenciales para la atención a poblaciones que ostentan una especial protección constitucional.

Superación de estructuras adversariales arraigadas: Uno de los fines de la reconciliación es lograr la transformación de los conflictos de forma que estos puedan ser resueltos de forma pacífica. De este modo, es necesario tratar las controversias a través de un enfoque de derechos humanos, planteando mecanismos alternativos de solución de conflictos que sean fáciles de replicar al interior de la sociedad.

5. MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN

Elaboración e implementación del Plan de Acción: se elaborará un Plan de Acción de acuerdo con las orientaciones consignadas en la Política Pública y de acuerdo con el marco legal establecido para el ente territorial.

Las autoridades territoriales contarán con el apoyo de las entidades del orden nacional con competencia en la elaboración e implementación de los Planes de Acción de la política.

Los planes de acción deberán ser elaborados con los Consejos Territoriales de Paz y las organizaciones consideradas de interés en su formulación a partir de la priorización y focalización que realicen, incorporando en su formulación e implementación a los organismos estatales.

El Plan de Reconciliación, Convivencia y No estigmatización con enfoque diferencial, étnico y de género tendrá un comité técnico integrado por las Secretarías de Paz Territorial y Reconciliación, Secretaría de Cultura, Asuntos Étnicos, Secretaría para la Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual, Secretaría de Convivencia y Seguridad, Secretaría de Desarrollo Social y Participación, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación y el Consejo Departamental de Paz y Reconciliación.

La Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación estará encargada de la Secretaría Técnica del Plan de Reconciliación.

La duración de este Plan será de 10 años, a partir de la aprobación del acto administrativo que lo adopte.

5.1 PLAN DE ACCIÓN: ACCIONES INSTITUCIONALES DE RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y NO ESTIGMATIZACIÓN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

Las acciones desarrolladas por materia de reconciliación, convivencia y no estigmatización, estarán a cargo de las entidades del orden nacional, los entes territoriales, organismos internacionales, sector académico, sector privado y de cooperación, entre otros.

Los mecanismos interinstitucionales giran alrededor de la integración, vinculación y coordinación de las ofertas institucionales, tanto de la Gobernación del Valle del Cauca como de las entidades relacionadas con la construcción de paz en el territorio, como los diferentes ministerios, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), la Agencia de Renovación del Territorio (ART), el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRN), la Agencia para la

Reincorporación y la Normalización (ARN), la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) y el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), en función de las transformaciones complementarias y secuenciales que se requieren para el cierre de las brechas que han permitido la prolongación del conflicto en los territorios. En este sentido, existen las herramientas y los instrumentos de acción necesarios encaminados a garantizar el cumplimiento del acuerdo de paz y las disposiciones que de este susciten, propiciando la generación de un contexto donde se promueva abiertamente la reconciliación, la convivencia y la no estigmatización en los territorios y garantizando que los grupos poblacionales más vulnerables puedan en condiciones de equidad mejorar su calidad de vida. Estableciendo a nivel local, departamental y nacional una oferta institucional que permita la protección de tales grupos poblacionales a partir de políticas, programas y proyectos y acciones de intervención.

PLAN DE ACCIÓN – PLAN DE RECONCILIACIÓN

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTIVIDADES DE RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y NO ESTIGMATIZACIÓN

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Promover escenarios para la articulación con actores sociales, institucionales, cooperantes para coordinar acciones de reconciliación, convivencia y no estigmatización, a nivel territorial.

ACTIVIDADES

-El Departamento Administrativo de Planeación convocará a los diferentes actores del desarrollo departamental y regional para construir concertadamente los escenarios del futuro y la formulación de políticas públicas para el ordenamiento y desarrollo del departamento del Valle del Cauca. Incluirá el Plan de Reconciliación, Convivencia y No estigmatización con enfoque étnico y de género.

-La Secretaría de Paz Territorial de Paz y Reconciliación, en articulación con la secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual, secretaría de Asuntos Étnicos y secretaría de Desarrollo Social y Participación, realizarán un proceso de caracterización de las organizaciones, escenarios y acciones de reconciliación, convivencia y no estigmatización de acuerdo con sus funciones y responsabilidades.

-La secretaría de Paz Territorial de Paz y Reconciliación, en articulación con la secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual, secretaría de Asuntos Étnicos y secretaría de Desarrollo Social y Participación, desarrollarán acciones de fortalecimiento de las organizaciones, redes y movimientos sociales que trabajan por la reconciliación en el ámbito territorial, con especial atención de las organizaciones de víctimas, de mujeres, de jóvenes, de protección a la niñez, de población campesina, de población OSIGD/ LGBTIQ+, de grupos étnicos, raizales, palenqueros, Rrom y de personas en proceso de incorporación.

-La Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación gestionará con las Entidades competentes en la implementación de las políticas de reintegración y de reincorporación, la promoción de la estrategia de prevención temprana, superación de la estigmatización y discriminación de exintegrantes de las FARC-EP, sus familias y las comunidades, para la reconciliación, la convivencia y la construcción de paz.

- La secretaría de Paz Territorial y Reconciliación diseñará una propuesta para la difusión y socialización del Plan de Reconciliación, Convivencia y No estigmatización con enfoque Étnico y de Género, con proceso de formación y entrega de herramientas metodológicas de apoyo para que desde los municipios y las comunidades puedan desarrollar los lineamientos de este Plan.

Estas actividades se desarrollarán de manera concertada con otras dependencias para facilitar en los municipios la priorización de las acciones, así como la identificación de oportunidades y espacios de incidencia y articulación de instrumentos de planeación y Políticas Públicas.

-La Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación formulará y coordinará la política departamental de víctimas con enfoque étnico, diferencial y de género, asistencia y orientación a los municipios del departamento del Valle del Cauca en sus Comités Municipales de Justicia Transicional, gestionar y establecer las acciones de implementación de los Planes de Acción Territorial para víctimas.

-La Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación formulará y coordinará las acciones de un plan de reincorporación de excombatientes, reintegración y reconciliación comunitaria en los municipios del Departamento del Valle del cauca

-La Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación Identificará, formulará, gestionará, coordinará e implementará las iniciativas prioritarias en temas de víctimas, paz, reconciliación, democracia y derechos humanos en el Departamento del Valle del Cauca.

-La Secretaría de Cultura implementará estrategias con enfoque diferencial en los territorios junto a entidades territoriales competentes que permitan el reconocimiento cultural de los grupos poblacionales y de interés, generando escenarios de fortalecimiento comunitario, forjando masificadamente una identidad cultural que aporte significativamente a la convivencia y a la paz y logrando vincular a todos los actores en el pleno desarrollo de una cultura de bienestar en las comunidades a través del desarrollo de las diversas expresiones.

-Las entidades del orden departamental, municipal y distrital desarrollarán acciones que respondan a las políticas de transición, procesos de reincorporación, construcción de la confianza, reconstrucción del tejido social y transformaciones para la reconciliación.

-La Secretaría de Cultura, a través de sus direcciones y orientación a las secretarías adelantará el diálogo cultural con los diversos sectores del departamento, en aras de identificar, acompañar, mitigar e implementar acciones que propicien el disfrute de los derechos culturales en los grupos poblacionales o de interés, entre los cuales se encuentran: niñez, adolescencia, jóvenes, adulto mayor, mujeres, población OSIGD/ LGBTIQ+, población Negra, afrodescendiente, raizal, palenquera, Rrom, indígena, campesina, personas con discapacidad.

-La Secretaría para la Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1257 de 2008, adelantará procesos formativos de sensibilización sobre las formas de violencia y-discriminación contra las mujeres. Apoyará las tareas de transversalización del enfoque de género en el Plan de Reconciliación.

-La Secretaría para la Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual implementará acciones dirigidas a fomentar la participación política de mujeres a nivel territorial.

-La Secretaría Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual en coordinación con las demás secretarías desarrollarán estrategias pedagógicas que contribuyan a la eliminación del machismo, el sexismo y el racismo en la sociedad reconociendo que son las principales causas de discriminación y estigmatización no sólo contra las mujeres, sino contra la población OSIGD/LGBTIQ.

-La Secretaría de Desarrollo Social y Participación facilitará la creación de espacios y mecanismos de concertación para lograr el desarrollo local y la convivencia que contribuyan a crear una cultura de participación social en el departamento del Valle del Cauca.

-La Secretaría de Desarrollo Social y Participación a través de sus programas, estrategias y modalidades de atención, en su línea de prevención realizará la focalización de su oferta programática a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad en las zonas rurales y rurales dispersas del país, así como en los municipios PDET.

-La secretaría de Salud Departamental fortalecerá la medida de asistencia y rehabilitación con el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) con la concurrencia gradual de las entidades nacionales y el monitoreo y seguimiento de las mesas de participación efectiva de víctimas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto 5.1.3.7 del Acuerdo Final.

-Se implementarán, con el apoyo de la CVC, la Secretaría del Medio Ambiente, la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, UMATA jornadas de sensibilización, formación y transferencia de conocimiento ambiental en el territorio departamental.

-La Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca tendrá en cuenta los territorios habitados por grupos étnico (NARP, Rrom e indígenas) para planificar el sector agropecuario pesquero y de desarrollo rural que fortalezca procesos de

reconciliación, convivencia y no estigmatización, impactando positivamente su seguridad alimentaria.

-El departamento a través de la oferta institucional departamental y nacional, generaran acciones que faciliten y garanticen la convivencia y la paz como un principio fundamental para lograr un ambiente pleno y de armonía.

-Se gestionará con las Entidades competentes en la implementación de Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de ex integrantes de las FARC-EP el fortalecimiento de iniciativas regionales y locales dirigidas a las personas en proceso de reincorporación, sus familias y comunidades que contribuyan a la reconciliación, convivencia y el liderazgo en asuntos públicos locales.

-El Gobierno departamental, municipal y distrital, atenderán las directrices establecidas en el Decreto 003 de 2021, en lo que respecta a las garantías, protección y derecho a la protesta pacífica.

-Las entidades territoriales desarrollarán estrategias pedagógicas y acciones participativas con enfoque étnico diferencial, dirigido a los pueblos indígenas, negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros, pueblo Rrom presentes en su territorio, para la erradicación de toda forma de violencia y de conductas de racismo, xenofobia y cualquier forma de discriminación, incluyendo la religiosa.

El Ministerio del interior prestará asistencia técnica.

-La Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana prestará asesoría a los gobiernos municipales, departamentales y distritales para la debida atención de los sectores sociales liderados por las mujeres, jóvenes y OSIGD/ LGBTI y sus organizaciones, dentro de los procesos territoriales que se adelanten con ocasión a la defensa de sus derechos y la promoción de la paz.

-La Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana Formulará y desarrollará estrategias y programas de prevención, convivencia ciudadana y derechos humanos; orientará y asesorará a los municipios del departamento del Valle del Cauca en la elaboración de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Pacífica, también, Operará y mantendrá en funcionamiento el Observatorio de Prevención y control de la violencia del Departamento del Valle del Cauca.

-La Secretaría de Convivencia y Seguridad ciudadana prestará asistencia técnica a municipios del departamento del valle del cauca, para la prevención, del delito de trata de personas, la asistencia y protección de las víctimas de este flagelo y lo relacionado con convivencia, seguridad y derechos humanos.

- La oficina de comunicaciones de la Secretaría general, garantizará la adecuada circulación de la información entre la Gobernación del Valle del Cauca, sus Secretarías, Entes descentralizados, sectores sociales, cívicos, de control, que faciliten una articulación entre el Plan de Reconciliación y la comunidad en los

territorios.

-La Secretaría de Asuntos Étnicos desde la Sub-dirección Técnica de Asuntos Afrodescendientes, Coordinará la participación e inclusión de la población afrodescendiente del Departamento del Valle del Cauca en el Plan de Reconciliación, Convivencia y No estigmatización.

Prestará también asesoría y asistencia técnica que contribuya al desarrollo económico y social de las comunidades afrodescendientes del departamento del Valle del Cauca a nivel territorial y departamental.

-La Secretaría de Asuntos Étnicos desde la Sub-dirección Técnica de Asuntos Indígenas, coordinará la realización y seguimiento de la mesa de concertación indígena, también coordinará la participación de los pueblos indígenas en el Plan de Reconciliación con enfoque étnico y de género y en la construcción de los Planes de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer una estrategia cultural, educativa, experiencial y de apropiación social de la memoria histórica orientada a la reconciliación, convivencia y no estigmatización que vincule a la comunidad, las Instituciones Educativas, la universidad y demás actores sociales territoriales.

ACTIVIDADES

-La Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana desarrollará programas de formación integral en derechos humanos para la población con enfoque diferencial, garantizando que se puedan propiciar escenarios de construcción de paz en los territorios. Se tendrán en cuenta las disposiciones emanadas del documento Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos 2021 – 2034 y las consideraciones determinadas por la Alta Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales.

Involucrando, también, a actores académicos, tales como: instituciones de pensamiento en cultura de paz y las universidades que desde su autonomía aportaran significativamente en la creación de estrategias, programas y acciones de capacitación sensibilización sobre el respeto a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

-La Secretaría de Desarrollo Social y Participación fortalecerá a las Juntas de Acción Comunal del departamento en temas de capacitación que incorporen la reconciliación, la convivencia y la no estigmatización.

-Se propenderá para el apoyo a la promoción de procesos de investigación que involucren la interacción de las Instituciones de Educación Superior, empresas, Estado y sociedad en procesos de Ciencia, Tecnología e Innovación que puedan generar y transferir conocimiento en los avances propios de este Plan.

-Se brindarán procesos, espacios y escenarios de capacitación en el fortalecimiento de competencias y habilidades digitales. Promoviendo la participación de los diversos grupos poblacionales identificados en los territorios. Propiciando a través de procesos de aprendizaje una cultura de paz que permita la reconciliación y la convivencia en la sociedad.

-Desarrollar, de manera articulada, campaña de divulgación para la visibilización de experiencias significativas de Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización en Valle del Cauca.

-La Secretaría de Educación Departamental desarrollará acciones en todos los niveles de educación formal que contribuyan a la difusión del Plan de reconciliación, Convivencia y No estigmatización, con el fin de promover y fortalecer, la reconciliación, la convivencia y la no estigmatización en niños, niñas, adolescentes y jóvenes del país, desde un enfoque de derechos, de género, diferencial, intercultural y repositivo.

-Velar para que las instituciones educativas incorporen la formación en el respeto de los derechos, libertades, autonomía e igualdad entre hombres y mujeres como parte de la cátedra en Derechos Humanos.

-Desarrollar políticas y programas que contribuyan a sensibilizar, capacitar y entrenar a la comunidad educativa, especialmente docentes, estudiantes y padres de familia, en el tema de la No violencia contra las mujeres.

-Diseñar e implementar medidas de prevención y protección frente a la desescolarización de las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia.

-Fomentar la investigación, innovación y desarrollo de currículos, métodos y medios pedagógicos que incorporen los ejes temáticos de reconciliación, convivencia y no estigmatización.

-La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible apoyará la realización de programas de cultura, educación e investigación ambiental, que fomenten la conciencia colectiva sobre la conservación y el manejo integrado del ambiente y los recursos naturales, incorporando los ejes temáticos de reconciliación, convivencia y no estigmatización.

-El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ejecutara acciones encaminadas al reconocimiento de los impactos diferenciales en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que son o pueden ser víctimas de reclutamiento forzado por parte de grupos armados irregulares. Desarrollando acciones institucionales dirigidas especialmente a la formación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes para la comprensión e identificación del riesgo de reclutamiento, uso y utilización por parte de grupos armados organizados al margen de la ley. Fortaleciendo las capacidades de la ciudadanía, para la reducción de los factores de riesgo asociados a este fenómeno y posibilitando que las familias puedan tener mecanismos de acción significativas

para prevenir el reclutamiento forzado.

-La Secretaría de Cultura diseñará e implementará campañas y estrategias para los diferentes sectores culturales, tomando en consideración el enfoque de género, para propiciar la sensibilización frente a lenguajes excluyentes, estigmatizantes y discriminatorios, para la transformación cultural y social del país.

-Implementará acciones culturales, comunicativas y pedagógicas que busquen transformar los imaginarios, prejuicios y estereotipos que naturalizan y fundamentan la estigmatización y discriminación.

-La Secretaría de Género, Enfoque de Género y Diversidad sexual, en el marco del “Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación”, adoptado mediante el Decreto 1710 de 2020, el Gobierno nacional realizará campañas de difusión con el fin de avanzar hacia la transformación cultural y social que requiere la reconciliación, desde la perspectiva de la prevención de las violencias basadas en género.

-La Secretaría de Asuntos Étnicos desde la Sub-dirección Técnica de Asuntos indígenas asesorará a los pueblos indígenas del departamento del valle del Cauca para acceder a las acciones afirmativas que se encuentran establecidas en la normatividad y contribuyan a la reconciliación, convivencia y no estigmatización.

-La Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca brindará asesoramiento a las organizaciones rurales en la identificación, formulación y ejecución de proyectos sectoriales de impacto regional incorporando los enfoques étnicos y de género así como los ejes de reconciliación, convivencia y no estigmatización.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Promover la garantía de derechos y un lenguaje de respeto y dignidad hacia la población.

ACTIVIDADES

-Las entidades del orden departamental, municipal y distrital desarrollarán acciones que prevengan la estigmatización, la discriminación y el racismo.

-El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional -DADI- realizará procesos de formación, sobre los ejes temáticos de reconciliación, convivencia y no estigmatización, dirigido a funcionarios, funcionarias y contratistas de la administración departamental, de acuerdo con lo previsto en la Ley, en el Plan nacional de Formación y el Plan Institucional de Formación.

-La Secretaría de Desarrollo Social y Participación garantizará el goce efectivo de derechos con enfoque diferencial a la población con situación de vulnerabilidad en el departamento del valle del Cauca.

-La Secretaría de Desarrollo Social y Participación desarrollará pactos de inclusión, convivencia y de transparencia entre jóvenes e instituciones del departamento del Valle del Cauca como referentes éticos para el fortalecimiento del estado Social de derecho y la dinamización del sistema departamental de juventud.

-La Secretaría de Cultura promoverá el desarrollo cultural a través del fomento de la actividad creadora, de la gestión artística y cultural y la participación ciudadana como contribución a una cultura de paz, reconciliación y convivencia con enfoque étnico y de género.

-Promoverá mediante actos públicos y simbólicos a las organizaciones y movimientos sociales que hayan sido objeto de estigmatización y se hayan visto perjudicados en su buen nombre.

-La oficina de Comunicaciones de la Secretaría General apoyará la difusión y socialización del Plan de Reconciliación, asesorará la elaboración de publicaciones (Boletines, programas de tv, radio, escritos digitales y virtuales) y aquellos elementos propios de la relación de la Gobernación del Valle del Cauca y otros estamentos de carácter público y privado, para promover un lenguaje de respeto y dignidad hacia la población.

-Adoptar e impulsar programas de formación sobre derechos políticos y formas de participación ciudadana con enfoque de derechos, étnico, de género y territorial y diferencial.

-Promover y apoyar la articulación de actores sociales para la construcción de imaginarios alrededor de la paz, la convivencia, la reconciliación y la no estigmatización.

-Promover mediante actos públicos y simbólicos a las organizaciones y movimientos sociales que hayan sido objeto de estigmatización y se hayan visto perjudicados en su buen nombre.

-Implementar acciones culturales, comunicativas y pedagógicas que busquen transformar los imaginarios, prejuicios y estereotipos que naturalizan y fundamentan la estigmatización y discriminación.

-Las autoridades municipales, distritales y departamentales y en el marco de sus competencias, adoptarán acciones legales, pedagógicas, comunicativas y culturales de impulso y promoción de la no estigmatización de organizaciones y comunidades en los territorios, especialmente, aquellas en situación de vulnerabilidad o discriminados como mujeres, víctimas, pueblos y comunidades étnicas, comunidades campesinas, población OSIGD/LGBTIQ+, jóvenes, niños, niñas y adultos mayores, personas en condición de discapacidad, minorías políticas, minorías religiosas y personas en proceso de reincorporación y población migrante y para tal fin se podrán adoptar las siguientes medidas:

- Procesos de capacitación a funcionarios públicos sobre el contenido del Plan departamental de Reconciliación con enfoque Étnico y de Género y la Política Pública de Convivencia, Reconciliación y No Estigmatización.
- Acciones pedagógicas para la prevención de la estigmatización y discriminación de la labor de los defensores de derechos humanos, líderes, activistas o representantes de las organizaciones y comunidades en los territorios; así como para incentivar el pluralismo político y social.
- Ejercicios de integración social y política para la reconciliación, la convivencia, la tolerancia y la no estigmatización en las comunidades receptoras de los integrantes de los partidos y movimientos políticos y sociales, especialmente los que ejerzan la oposición, y el nuevo movimiento que surgió del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal y de sus integrantes en proceso de reincorporación a la vida civil.
- Promover la aplicación de la normatividad existente que impone sanciones a los servidores públicos involucrados en casos de vulneración y estigmatización.
- Adoptar medidas afirmativas para promover la igualdad a favor de grupos discriminados.
- Capacitar a la población beneficiaria de esta política, frente a los programas nacionales de acceso a la justicia y métodos alternativos de solución de conflictos, entre otras temáticas cuyo ente rector es el Ministerio de Justicia y del Derecho.

-La Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana participará en la formulación e inclusión del componente de seguridad, justicia y convivencia en los procesos de planificación del Departamento del Valle del Cauca y sus municipios, y de garantías de derechos en los procesos de planificación departamental y municipal, también diseñará, promoverá y adelantará campañas educativas que instruyan a la ciudadanía con enfoque de género en torno a sus derechos y deberes.

-La Secretaría de Asuntos Étnicos desde la Subdirección Técnica de Asuntos Afrodescendientes realizará la concertación de políticas para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades afrodescendientes del Departamento del Valle del Cauca.

-La Secretaría de Asuntos Étnicos desde la Sub-dirección Técnica de Asuntos indígenas coordinará la participación e inclusión de la población indígena en los diferentes planes, incluido el Plan de Reconciliación con enfoque étnico y de género, programas y proyectos que se desarrollen desde las diferentes dependencias de la Administración Central Departamental del Valle del Cauca.

-La Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC procurará ofrecer una moderna infraestructura de conectividad y comunicaciones, en apoyo para los centros de producción de pensamiento, así como acompañamientos de expertos, en la utilización de las TIC, capaces de dirigir y orientar su aplicación de manera estratégica, incorporando los ejes temáticos de reconciliación, convivencia y no estigmatización.

-La Secretaría de Turismo coordinará y ejecutará proyectos estratégicos en las zonas de potencial turístico del departamento para mejorar la infraestructura turística, aportando al desarrollo turístico y la competitividad del departamento del Valle del Cauca, además propiciará espacios de reconciliación, convivencia y no estigmatización para la conservación del territorio y la preservación de su idiosincrasia.